

 Alcaldía de Medellín ISVIMED INSTITUTO SOCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT DE MEDELLÍN	ACTA DE SUSPENSIÓN	CÓDIGO: F-GJ-09
		VERSIÓN: 09
		FECHA: 11/07/2023
		PÁGINA: 1 de 2

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

Contratista:	INVERSIONES AYPE LTDA
Contrato número:	301-2026
Tipo de contrato:	MÍNIMA CUANTÍA
Objeto del contrato:	Prestación de servicios de Corte y retiro de material heterogéneo, en la construcción de muro de cerramiento en los predios identificados con matrículas inmobiliarias n°001-719233 y n°001-719235 de propiedad de Isvimed y la ejecución de mantenimientos locativos en la calle 41 # 44-35, contiguo a los predios..
Valor inicial:	CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE (\$48.888.000), IVA INCLUIDO
Plazo inicial:	Cuarenta y cinco (45) días contados desde la ejecución del contrato en la plataforma Secop II, sin exceder el 31 de diciembre de 2026.
Fecha de inicio del contrato:	18/03/2026
Garantías	Si <u> X </u> No <u> </u>

	AMPARO	CUANTÍA	VIGENCIA
1.	Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato.	10% del valor del contrato.	Vigencia del contrato y 6 meses más
2.	Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	5% del valor de contrato	Vigencia del contrato y 3 años más
3.	estabilidad y calidad de la obra	10% del valor del contrato	Vigencia del contrato y 5 Años más
4	Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMLMV	Vigencia del contrato

CONSIDERACIONES

- Entre el INSTITUTO SOCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT DE MEDELLÍN – ISVIMED – identificado con NIT 900.014.480-8 representado legalmente por OSCAR ANDRES CARDONA CADAVID, identificado con C.C 71.334.474 y INVERSIONES AYPE LTDA con NIT 900087183-8, representado legalmente por YENNY ALEXANDRA PEREZ PEREZ se suscribió el contrato detallado en el acápite anterior.
- EL 20 de marzo de 2026, a través del radicado 1492, INVERSIONES AYPE LTDA, solicita la suspensión del contrato “Considerando que el 18 de marzo de 2026 se dio inicio del contrato No. 301-2026, cuyo objeto es la “Prestación de servicios de Corte y retiro de material heterogéneo, en la construcción de muro de cerramiento en los predios identificados con matrículas inmobiliarias N°001-719233 y N°001-719235 de propiedad de ISVIMED y la ejecución de mantenimientos locativos en la calle 41 # 44-35, contiguo a los predios”, y debido a

 Alcaldía de Medellín ISVIMED Entidad de Servicio al Ciudadano y al Medio Ambiente	ACTA DE SUSPENSIÓN	CÓDIGO: F-GJ-09
		VERSIÓN: 09
		FECHA: 11/07/2023
		PÁGINA: 2 de 2

que no se han culminado los trámites para la obtención de la licencia de construcción para la ejecución de las actividades objeto del contrato, respetuosamente nos permitimos solicitar la suspensión del mismo hasta que dicho documento sea expedido por la curaduría”.

- Dado que, en el proceso de consecución de la licencia de construcción en la modalidad de cerramiento, surgió como principal novedad la existencia de requerimientos jurídicos pendientes de subsanación. A pesar de que dicho trámite se encuentra en desarrollo, dependemos de los tiempos en manos de los terceros para la finalización del trámite.
- Si mismo, la fecha solicitada para la suspensión por el contratista es el 20 de marzo debido a los tramites necesarios la suspensión empieza a regir a partir del 25 de marzo de 2026
- Suspende de manera temporal el contrato N° 301-2026 a partir del 25 de marzo del 2026 y hasta que se cuente con la licencia por parte de la Curaduría

Por lo expuesto las partes:

ACUERDAN:

- Suspende la ejecución del contrato No. 301-2026 a partir del 25 de marzo de 2026, y hasta que cesen las condiciones que acarrearón la suspensión contractual igualmente el supervisor realizara mensualmente la verificación de las condiciones que acarrearón la suspensión y si las mismas persisten.
- El contratista deberá informar a la aseguradora de la presente suspensión, para que sean realizadas las modificaciones a las garantías a que haya lugar conforme al presente documento.
- El Contratista manifiesta que la suspensión del contrato no generará sobrecostos para ISVIMED, renuncia a reclamaciones económicas derivadas de la suspensión

Nota: El supervisor o interventor publicará en la plataforma SECOP II esta acta, la cual se perfecciona con la aprobación de las partes de manera electrónica.

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE A TRAVÉS DE SECOP II

OSCAR ANDRES CARDONA CADAVID
Director ISVIMED

 Daniel Martínez Mejía Abogado-Contratista	Revisó	 Dalia Inés Hernández Jiménez Profesional Especializada	Aprobó	 Lady Natalia Mejía Bedoya Profesional Universitario
---	---------------	--	---------------	--